



**SABANALARGA –ATLANTICO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA**

**DEMANDADO: EDGAR MARTINEZ PECHECO**

**RADICACION: -08-638-40-89-001-2020- 00246 -00**

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa COOPVIPEBA , a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de EDILBERTO ESTRADA DE LA HOZ , Informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que el demandados se encuentran debidamente notificado a través de la figura de conducta concluyente, teniendo en cuenta el auto de fecha 15 de Diciembre del 2.021, donde se ordena tener por notificado del mandamiento ejecutivo al señor EDGAR YESSID MARTINEZ PACHECO , Díguese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA-ATLANTICO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandados señor (a) EDGAR MARTINEZ PACHECO , se encuentra notificado a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el auto de fecha 15 de Diciembre del 2.021 que ordena tener por notificado del mandamiento ejecutivo librado en su contra el termino para presentar excepciones se encuentra vencido Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

**RESUELVE .**

- 1º. Ordénesse seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a ) EDGAR MARTINEZ PACHECO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénesse el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 0103  
DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE  
2023  
A LAS 8:00 AM

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

**Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534a4232414abc11b8ae5b69feef7b287441ba3d915e916fe4897d65ae28bc7**

Documento generado en 28/09/2023 05:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>